

Normativa Interna de Reconocimiento de Créditos

(Aprobada por la Junta de Centro, en su sesión de 25/09/2001 y modificado por la Junta de Centro en sesión de 26 /04/2011)

CAPÍTULO PRELIMINAR

La Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada con fecha 30 de Junio, 1.997, en su Artº 18, ofrece al alumno de cualquier titulación la posibilidad de someter a reconocimiento o compensación materia o materias no superadas en las convocatorias de exámenes oficiales, y siempre que se cumplan algunos requisitos porcentuales, en relación al número de créditos que le falten para finalizar los estudios conducentes a la obtención de la titulación correspondiente.

Así mismo, la citada Normativa remite a los centros, en aras a sus peculiaridades, la posibilidad de desarrollar el cuerpo legal contenido en ella, y por tanto a sus juntas de centro el establecer criterios que la complementen.

En consecuencia, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, en función de las competencias que estatutariamente le corresponden como máximo órgano de decisión en cuestiones que afectan a la propia Titulación, trata con esta Normativa Interna de ordenar la situación que se presenta con la entrada en vigor de la resolución de Junta de Gobierno, y lo hace tomando en consideración los siguientes principios básicos de orden general:

- a) Es primordial estudiar la trayectoria académica del alumno en las materias sometidas a compensación, así como en aquellas otras que puedan considerarse complementarias a las que desea compensar.
- b) El espíritu de la Normativa procedente de la Junta de Gobierno, se deberá entender favorecedora, -y en ningún caso como un trámite exclusivamente administrativo de compensación de estudios-, para aquellos alumnos con una trayectoria académica en la que se demuestre esfuerzo y trabajo y que por alguna circunstancia ajena al propio esfuerzo, no puedan finalizar sus estudios, faltándole algunos créditos por aprobar (6% o menos).
- c) La aplicación de la Normativa debe de propiciar situaciones favorables para aquellos estudiantes que ya han realizado un esfuerzo, y debe discriminar a aquellos otros que pretendan, al amparo de la norma, intentar aprovecharla para cursar sin esfuerzo determinadas materias, evitándose así situaciones de agravio comparativo con otros compañeros y salvaguardándose, en cualquier caso, el más elemental deber de esta Junta de Centro de garantizar una correcta preparación para el futuro profesional.
- d) Cualquier situación compensatoria debe estar acompañada de la opinión, a manera de informe, de los diferentes profesores que, a través de sus departamentos, tienen el derecho

y la obligación de emitir su parecer sobre el alumno que pretende utilizar el sistema de compensación de créditos en una determinada materia.

CAPÍTULO PRIMERO: Del procedimiento

Artículo 1

El alumno que se considere con derecho, según el Art. 18°.1 de la Normativa de Planificación Docente aprobada en Junta de Gobierno (30-6-1.997), podrá solicitar la compensación de créditos mediante instancia dirigida al Director de la ETSIE, como Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos de esta Escuela Técnica Superior. En cualquier caso, no constituye materia de compensación los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Carrera.

Artículo 2

En la instancia deberá constar, al menos, los datos personales del solicitante y la asignatura o asignaturas a compensar.

La instancia, debidamente firmada, se presentará en el Registro de la ETSIE durante los cinco primeros días hábiles, como plazo mínimo, del mes de Octubre y durante el mes de enero del año siguiente en las fechas que determine el calendario de plazos administrativos.

Artículo 3

Se establecen dos periodos de actuación de la Comisión: Uno durante el mes de octubre, y otro durante el mes de enero.

CAPÍTULO SEGUNDO: De los criterios generales para la compensación de créditos

Artículo 4

Atendiendo a las prerrogativas de los centros en la interpretación del Art. 18.1 de la Normativa de la Junta de Gobierno, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación establece que para tener opción a compensación, se deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Respecto al alumno:
 - Ser alumno oficial de la/s asignaturas a compensar en el curso académico en el que se solicita.
 - Cumplir el requisito previo de tener superado al menos el 94% de los créditos totales de la titulación.
- b) Respecto a la/s asignatura/s a compensar:
 - Haber cursado la/s asignatura/s durante al menos dos cursos académicos.

- Haber obtenido, al menos, cuatro calificaciones en convocatoria oficial.
- Las calificaciones obtenidas, sin llegar a la suficiencia, deben indicar aprovechamiento.
- Haber realizado un seguimiento de la/s asignatura/s en orden a:
 - Presentación de prácticas y calificación.
 - Asistencia a clase.
 - Realización de pruebas o exámenes parciales.

Artículo 5

Atendiendo al párrafo segundo del Art. 18°.1 de la Normativa de Junta de Gobierno, la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos de la ETSIE, valorará, primordialmente, el rendimiento académico en las materias ya superadas por el alumno que estén relacionadas y sean complementarias con la materia que se pretende compensar. A tal fin, se establecen los grupos de materias que se explicitan en documento anexo.

Artículo 6

La valoración de esas materias complementarias a las que se alude en el artículo anterior, se realizará en base al número de convocatorias agotadas en cada una de ellas y a la calificación recibida en función de:

$$Ca/Cc \leq n + 3n/2$$

Ca = número de convocatorias agotadas

Cc = Coeficiente corrector

n = número de asignaturas afines

El coeficiente corrector (Cc) por calificación de asignaturas afines se obtendrá del cociente entre la suma de las calificaciones y el número de asignaturas afines, considerando: Aprobado (1); Notable (2); Sobresaliente (3) y Matrícula Honor (4).

Artículo 7

La Comisión solicitará al departamento correspondiente un informe detallado sobre el alumno que ha solicitado la compensación, en relación a su trayectoria académica en la materia a compensar.

Artículo 8

La Comisión podrá tener en consideración la valoración del expediente académico general del alumno.

Artículo 9

El resultado final del proceso de compensación será comunicado a los respectivos Departamentos implicados.

Artículo 10

La resolución de la Comisión podrá ser recurrida por el interesado ante el Director de la ETSIE en los plazos que legalmente se establezcan, con independencia de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada, y demás normas de rango superior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Esta Normativa interna será objeto de revisión a la entrada en vigor del nuevo Plan de Estudios, y en cualquier caso cuando se modifique la Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes, aprobada por Junta de Gobierno en su sesión de 30 de Junio de 1997.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro.

ANEXO A LA NORMATIVA INTERNA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

ASIGNATURA A COMPENSAR	ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS
Cálculo	Física, Álgebra, Estructuras 2º, Estructuras 3º
Álgebra	Cálculo, Física, Estructuras 2º
Física	Cálculo, Álgebra, Estructuras 2º, Estructuras 3º
Geometría Descriptiva	Dibujo 1º, Dibujo 2º, Oficina Técnica
Dibujo 1º	Geometría Descriptiva, Dibujo 2º, Oficina Técnica
Materiales 1º	Materiales 2º, Construcción 1º, Construcción 2º, Construcción 3º
Construcción 1º	Materiales 1º, Materiales 2º, Construcción 2º, Construcción 3º
Materiales 2º	Materiales 1º, Construcción 1º, Construcción 2º, Construcción 3º
Construcción 2º	Materiales 1º, Materiales 2º, Construcción 1º, Construcción 3º, Estructuras 2º, Estructuras 3º
Dibujo 2º	Dibujo 1º, Geometría Descriptiva, Construcción 3º, Oficina Técnica
Estructuras 2º	Cálculo, Álgebra, Física, Construcción 1º, Construcción 2º, Construcción 3º, Estructuras 3º
Instalaciones	Oficina Técnica, Materiales 2º, Construcción 3º
Legislación	Oficina Técnica, Economía
Topografía	Construcción 1º, Oficina Técnica, Construcción 3º
Idioma 2º	Idioma 3º
Oficina Técnica	Estructuras 3º, Geometría Descriptiva, Dibujo 1º, Dibujo 2º, Construcción 2º, Construcción 3º, Instalaciones, Legislación, Topografía, Mediciones, Organización, Equipos
Estructuras 3º	Cálculo, Física, Álgebra, Estructuras 2º, Construcción 2º, Oficina Técnica
Construcción 3º	Construcción 1º, Construcción 2º, Oficina Técnica, Dibujo 2º, Instalaciones
Equipos de obra	Instalaciones, Construcción 1º, Oficina Técnica, Organización
Organización	Construcción 1º, Oficina Técnica, Construcción 2º, Construcción 3º, Mediciones, Equipos
Mediciones	Construcción 1º, Construcción 2º, Construcción 3º, Oficina Técnica, Organización, Materiales 1º, Materiales 2º, Instalaciones
Economía	Legislación, Organización, Mediciones
Hª de la Construcción	Construcción 1º, Construcción 2º, Construcción 3º
Idioma 3º	Idioma 2º
Optativas	Con otras asignaturas complementarias en cada caso